



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de febrero de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/5 Ordinaria 16/02/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de febrero de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2022/124 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 23-02-2022.

1. La Mancomunidad de Servicios Comsermancha – Servicio de Recogida de Animales -, comunica que la fecha de vencimiento del contrato del servicio de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





recogida de animales abandonados y teniendo prevista la apertura de un nuevo periodo de prestación de este servicio, para los ejercicios de 2022 a 2025, con posible prórroga hasta 2026, y considerando que este municipio recibe este servicio; solicitan que se confirme nuestro interés en la continuidad de la recepción del servicio, en las condiciones y términos en los que venimos recibiendo hasta la fecha. Indicando que, en el caso de no contestar en el plazo de 15 días, entenderán nuestra intención de continuar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Diputación de Ciudad Real, remite requerimiento de reintegro en relación al Expediente: Solicitud Convocatoria del Programa Empleo Diputación: Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos Colegio Seguro, comunicando que debemos proceder al reintegro de 4.539,30 euros, debido a que los gastos subvencionables son inferiores al total de la subvención concedida.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 33, de fecha 17 de febrero de 2022, la siguiente:
 1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 10/02/2022, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se convoca la cuarta línea de subvenciones establecida en la orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos de acuerdo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente-PIMA Residuos financiados con fondos estatales, consistente en la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 35, de fecha 21 de febrero de 2022, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía nº 2022/200, de fecha 16 de febrero de 2022, de delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Laura Monedero Rodríguez, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 10 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los siguientes escritos enviados con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica Acuerdo por el que se inicia Procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de subvención concedida para la Realización de Proyectos dentro del Programa "Garantía + 52", en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, por un importe de 6.169,91 €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
23/02/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
23/02/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

- La Mancomunidad de Servicios Comsermancha, remito las Bases que han de regir en la Convocatoria para cubrir una Plaza de Conductor de Camión y Vehículo Articulado, para el Patronato Medioambiente Comsermancha, en régimen laboral temporal, para que sea expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el D.O.C.M. nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022, la siguiente:
 1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Decreto 9/2022, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/125 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Zorrilla.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/1522 de fecha 09/02/2022), vecino de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que es propietario de una entrada y salida de vehículos en la dirección antes indicada (vado nº ...), y que por esta portada no solo acceden coches, también tractores y furgones, y al estar permitido el aparcamiento a ambos lados de la calle (tramo comprendido entre calle y calle), tienen mucha dificultad para entrar y salir con los vehículos y temen que en alguna maniobra puedan dañar algún vehículo allí aparcado; y teniendo en cuenta que frente a la entrada de vado ya les concedieron pintar de amarillo unos dos o tres metros lineales, ahora solicitan el pintado de amarillo a los dos lados de la portada (vado ...), y el repintado de los metros de enfrente.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/049 de fecha 14/02/2022, en el que hace constar lo siguiente:

"Personados en el lugar y observada la situación de la zona, los agentes que suscriben creen necesario el repintado de amarillo en frente del vado nº, no así el pintado de amarillo a ambos lados de la portada ya que la anchura de la vía, y efectuando alguna maniobra, sí permite la entrada y salida de todo tipo de vehículos. Que además se hace constar por parte de la Fuerza actuante que, al ser una portada de las antiguas o clásicas, el propietario del mismo, podría eliminar los arcos que se encuentran a ambos lados de su portada, con lo cual, la anchura de la misma sería mucho mayor."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6bd489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Acceder en parte a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, en el sentido de Autorizar el repintado de amarillo enfrente del vado nº ... de la calle ..., nº .., y No acceder a pintar a ambos lados del mismo.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2022/126 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Virgen de la Paz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/1680 de fecha 14/02/2022), exponiendo que en el número de vado de la calle, nº .. de esta localidad, y para poder hacer uso de su garaje, se estudie la posibilidad de pintar de amarillo la acera que hay enfrente del vado antes citado, ante la imposibilidad de ni tan siquiera maniobrar cuando los vehículos estacionan tanto a un lado como enfrente de su portada.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, con entrada nº 2022/0742, de fecha 15/02/2022, en el que hace constar lo siguiente:

"Que se observa la zona y pese a que la vía presenta anchura suficiente, es cierto que si hay vehículos enfrente de la portada del solicitante y a ambos lados de su portada se imposibilita la posibilidad de entrar/sacar el vehículo. Con tal motivo por los agentes que suscriben se considera pertinente pintar con marca vial amarilla el bordillo de enfrente del solicitante, es decir, pintar a continuación del rebaje de portada del inmueble nº ... Se adjunta fotografía."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto autorizar a pintar con marca vial amarilla el bordillo de enfrente del solicitante, es decir, pintar a continuación del rebaje de portada del inmueble nº ...

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/128 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha (nº 2022/1649 de fecha 14/02/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, los jueves cada 15 días, de 17:00 a 19:00 horas, comenzando a partir del día 3 de marzo de 2022, con motivo de la escuela de familias que va a organizar la Asociación Luz de la Mancha; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS	23/02/2022	SECRETARIA
	HERVAS		
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 15/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, los jueves cada 15 días, de 17:00 a 19:00 horas, comenzando el día 3 de marzo de 2022, con motivo de la escuela de familias que va a organizar la Asociación."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de las Asociaciones**, para los jueves alternos (1 cada 15 días), empezando por el día 3 de marzo de 2022, y hasta final del año 2022, de 17:00 a 19:00 horas, para realizar una escuela de familias; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Casa de las Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/130.-Autorización para realizar en acerado municipal rampa para accesible a vivienda particular (Expte. Ref. G. Nº 2021/4636):

Vista la instancia presentada por D., con domicilio sito en calle ... nº .., de esta localidad, por la que solicita autorización de esta administración para la realización de obras en bien de dominio público local, concretamente en el acerado, consistentes en ejecutar una rampa de acceso a su vivienda unifamiliar, con referencia catastral, actuación que se plantea como indispensable y necesaria para suprimir barreras arquitectónicas y dotar a la vivienda, de la accesibilidad necesaria para su uso adecuado por sus ocupantes actualmente.

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 17 de enero del corriente, donde queda justificada la actuación como única solución técnica para dotar a la vivienda de un recorrido accesible a la misma, condicionada a la presentación de documentación técnica y administrativa en relación al cumplimiento de la Orden VIV/561/2010 del Código Técnico de la Edificación y Ley de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Visto el informe favorable condicionado emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 16 de febrero del corriente, en cuanto al procedimiento y normativa urbanística de aplicación.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 bis, de la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas que modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha –TRLOTAU–, en cuyo apartado 6 como objetivo a desarrollar por las administraciones en el ámbito de su planeamiento, establece que procurarán la mejora de la accesibilidad universal, entre otras medias, con la "ocupación de superficies de dominio público, espacios libres u otras dotaciones públicas, cuando sea indispensable para la instalación de [...] rampas [...] siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios públicos resultantes.

Considerando que, los arts 1.b), 3.3.e) y art. 24. 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, regula para todo el territorio estatal, las condiciones básica que garantizan las actuaciones necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Considerando que, de acuerdo con el art. 21.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU y art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción y uso del suelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a D. a realizar en acerado municipal, bien de dominio público, la actuación consistente en rampa accesible para entrada a su vivienda particular con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, por resultar a Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





priori, necesarias para suprimir barreras arquitectónicas y facilitar el adecuado uso de aquella por sus ocupantes.

Segundo.- La presente autorización queda condicionada a:

1º. La presentación de la correspondiente licencia urbanística a la que deberá adjuntar la documentación requerida por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 17 de enero, que se adjunta como Anexo I.

2º. La incorporación al expediente de informe emitido por los Servicios Sociales a solicitar de forma interna por esta administración.

Tercero.- Advertir al interesado que el presente acuerdo no le confiere derecho a realizar la actuación hasta la concesión de la licencia urbanística que se otorgará en precario, esto es que el uso mencionado puede autorizarse con la salvedad, en atención al interés público, de que cuando haya de eliminarse se procederá a hacer sin indemnización y a costa del interesado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado y Departamento de Obras Urbanismo y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2022/133.-Autorización para realizar en acerado municipal rampa accesible para acceso a vivienda particular (Expte. Ref. G. Nº 2021/4895):

Vista la instancia presentada por D., con domicilio sito en calle nº .., de esta localidad, por la que solicita autorización de esta administración para la realización de obras en bien de dominio público local, concretamente en el acerado, consistentes en ejecutar una rampa de acceso a su vivienda unifamiliar, con referencia catastral, actuación que se plantea como indispensable y necesaria para suprimir barreras arquitectónicas y dotar a la vivienda, del acceso accesible necesario para su uso adecuado por sus ocupantes actualmente.

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 17 de enero del corriente, donde queda justificada la actuación como única solución técnica para dotar a la vivienda de un recorrido accesible a la misma, condicionada a la presentación de documentación técnica y administrativa en relación al cumplimiento de la Orden VIV/561/2010 del Código Técnico de la Edificación y Ley de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Visto el informe favorable condicionado emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 17 de febrero del corriente, en cuanto al procedimiento y normativa urbanística de aplicación.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 bis, de la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas que modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha –TRLOTAU-, en cuyo apartado 6 como objetivo a desarrollar por las administraciones en el ámbito de su planeamiento, establece que procurarán la mejora de la accesibilidad universal, entre otras medias, con la ocupación de superficies de dominio público, espacios libres u otras dotaciones públicas, cuando sea indispensable para la instalación de [...] rampas [...] siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios públicos resultantes.

Considerando que, los arts 1.b), 3.3.e) y art. 24. 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, regula para todo el territorio estatal, las condiciones básicas que garantizan las actuaciones necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Considerando lo dispuesto en el apartado II.3.24 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, en cuanto a la supresión de barreras arquitectónicas.

Considerando que, de acuerdo con el art. 21.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU y art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción y uso del suelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a D., a realizar en acerado municipal, bien de dominio público, la actuación puntual consistente en rampa accesible para entrada a su vivienda particular con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, por resultar necesarias para suprimir barreras arquitectónicas y facilitar el adecuado uso de aquella por sus ocupantes.

Segundo.- La presente autorización queda condicionada a:

1º. La presentación de la correspondiente licencia urbanística a la que deberá adjuntar la documentación requerida por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 17 de enero, que se adjunta como Anexo I.

2º. La incorporación al expediente de informe emitido por los Servicios Sociales a solicitar de forma interna por esta administración.

Tercero.- Advertir al interesado que el presente acuerdo no le confiere derecho a realizar la actuación hasta la concesión de la licencia urbanística que se otorgará en precario, esto es que el uso mencionado puede autorizarse con la salvedad, en atención al interés público, de que cuando haya de eliminarse se procederá a hacer sin indemnización y a costa del interesado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado y Departamento de Obras Urbanismo y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2022/138.-Autorización para realizar en acerado municipal rampa accesible para acceso a vivienda particular (Expte. Ref. G. Nº 2022/247):

Vista la instancia presentada por D., con domicilio sito en nº .., de esta localidad, por la que solicita autorización de esta administración para la realización de obras en bien de dominio público local, concretamente en el acerado, consistentes en ejecutar una rampa de acceso a su vivienda unifamiliar, con referencia catastral, actuación que se plantea como indispensable y necesaria para suprimir barreras arquitectónicas y dotar a la vivienda, del acceso accesible necesario para su uso adecuado por sus ocupantes actualmente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 19 de enero del corriente, donde queda justificada la actuación como única solución técnica para dotar a la vivienda de un recorrido accesible a la misma, condicionada a la presentación de documentación técnica y administrativa en relación al cumplimiento de la Orden VIV/561/2010 del Código Técnico de la Edificación y Ley de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Visto el informe favorable condicionado emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 17 de febrero del corriente, en cuanto al procedimiento y normativa urbanística de aplicación.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 bis, de la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas que modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha –TRLOTAU–, en cuyo apartado 6 como objetivo a desarrollar por las administraciones en el ámbito de su planeamiento, establece que procurarán la mejora de la accesibilidad universal, entre otras medias, con la "ocupación de superficies de dominio público, espacios libres u otras dotaciones públicas, cuando sea indispensable para la instalación de [...] rampas [...] siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios públicos resultantes.

Considerando que, los arts 1.b), 3.3.e) y art. 24. 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, regula para todo el territorio estatal, las condiciones básica que garantizan las actuaciones necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Considerando lo dispuesto en el apartado II.3.24 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, en cuanto a la supresión de barreras arquitectónicas.

Considerando que, de acuerdo con el art. 21.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU y art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción y uso del suelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a D., a realizar en acerado municipal, bien de dominio público, la actuación puntual consistente en rampa accesible para entrada a su vivienda particular con emplazamiento en nº .., de esta localidad, por resultar necesarias para suprimir barreras arquitectónicas y facilitar el adecuado uso de aquella por sus ocupantes.

Segundo.- La presente autorización queda condicionada a:

1º. La presentación de la correspondiente licencia urbanística a la que deberá adjuntar la documentación requerida por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 19 de enero, que se adjunta como Anexo I.

2º. La incorporación al expediente de informe emitido por los Servicios Sociales a solicitar de forma interna por esta administración.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Advertir al interesado que el presente acuerdo no le confiere derecho a realizar la actuación hasta la concesión de la licencia urbanística que se otorgará en precario, esto es que el uso mencionado puede autorizarse con la salvedad, en atención al interés público, de que cuando haya de eliminarse se procederá a hacer sin indemnización y a costa del interesado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado y Departamento de Obras Urbanismo y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tras la votación de esta propuesta, se ausenta de la Junta de Gobierno Local el Sr. Casarrubios Plaza, excusando su marcha.

2.2.7. PRP 2022/144 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con discapacidad en C/ Norte.

Vista la solicitud presentada por D. actuando en nombre propio (nº 2021/10753 de fecha 19/10/2021), vecino de la calle ..., nº .. de esta localidad, exponiendo que tiene un hijo con movilidad reducida que reside en su domicilio, y que necesita poder estacionar su vehículo lo más cerca posible a la puerta del mismo, por lo que solicita una plaza de aparcamiento para personas con discapacidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/056, de fecha 16/02/2022, donde se hace constar lo siguiente:

"El RD 1056/2014, de 12 de diciembre, regula el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Y en su artículo 7.1.a), indica que la reserva de plaza de aparcamiento, será en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo; por lo que habrá que valorar en esa dirección, y con el interesado, donde procede su ubicación, sin menoscabo del interés general."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Comunicar al interesado que se estudiará la solicitud debidamente, atendiendo a las particularidades de la situación en materia de estacionamiento en esa zona.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2022/145 Solicitud de autorización de corte de calles para desfile de Carnaval por el CEIP Virgen de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación del CEIP Virgen de Criptana (nº 2022/1851 de fecha 11/02/2022), exponiendo que quieren realizar un pequeño desfile de carnaval por las calles del barrio aledañas al Centro, que dicho desfile se llevará a cabo el próximo viernes día 25 de febrero de 2022, a partir de las 12:30 horas, con una duración de 70 minutos aproximadamente. El recorrido sería el siguiente: Calles Delicias, Olivas, Plaza de San Sebastián, Calle de San Sebastián, Plaza de las Infantas, Travesía Infantas, Calle Virgen de Criptana, Calle Delicias y llegada al Centro; solicitando se les conceda la autorización pertinente, así como el acompañamiento policial en el día y hora indicados anteriormente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación del CEIP Virgen de Criptana, para el corte de calles antes referidas y alrededor del Centro Virgen de Criptana, el viernes día 25 de febrero de 2022, a partir de las 12:30 horas, para que realicen el desfile de Carnaval.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejala Delegada de Educación, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2022/147 Solicitud para tala de un árbol en C/ Mota.

Vista la solicitud presentada por D^a., en representación de D. (nº 2022/1747 de fecha 16/02/2022), exponiendo que justo enfrente a su domicilio hay cinco árboles, que uno de ellos él considera que por la altura puede ser peligroso en el caso de fuerte viento, como ocurrió con la rotura de una rama de gran tamaño el año pasado; y solicita el talado de dicho árbol, para así evitar situaciones de este tipo, también aprovecha la ocasión para que se proceda a talar igualmente una morera que está situada justo al lado del árbol referido, y que tiene igualmente un tamaño muy considerable.

Visto el Informe emitido al efecto por el Técnico de Medio Ambiente, de fecha 17/02/2022, con el siguiente contenido:

"ASUNTO: Informe de respuesta ante la solicitud vecinal de corta de un ejemplar de olmo (*Ulmus sp*) numero 1325 de la Calle de la Mota

Iván Ruiz López Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)

INFORMO:

1- *Que vista la instancia general presentada por D^a., actuando en nombre de D., vecino de la calle nº . de esta localidad (Entrada nº 2022/1747 con fecha 16/02/2022 a las 10:57 horas) en la que solicita:*

"Solicito el talado de dicho árbol para así evitar situaciones de este tipo, también y aprovechando la ocasión solicitaría también talar una morera que está situada justo al lado del árbol anterior y que tiene igualmente un tamaño muy considerable (o por lo menos darle una poda severa"

2- *Que efectuada la inspección técnica y visual de los ejemplares de olmo (*Ulmus sp.*) nº 1324 y morera (*Morus sp.*) nº 1323 mencionados en la instancia y registrados ambos en el catálogo de arbolado urbano de Campo de Criptana y comprobando que no suponen peligro inmediato ni riesgo de que puedan causar daños personales y/o materiales.*

CONCLUSIÓN:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo lo anteriormente expuesto, se considera la desestimación de la solicitud de tala de los arboles anteriormente mencionados, ya que no suponen un riesgo inmediato para la seguridad ciudadana y/o material."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) No acceder a lo solicitado, en base al Informe antes referido del Técnico de Medio Ambiente, al considerar que no suponen un riesgo inmediato para la seguridad ciudadana y/o material.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Técnico de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2022/148 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural Docecientos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2022/1867 de fecha 17/02/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para Ensayos del Coro Docecientos, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- Marzo 2022: días 6, 13, 20 y 27, de 10:30 a 14:00 horas.
- Abril 2022: días 3 y 24, de 10:30 a 14:00 horas.
- Mayo 2022: días 1, 8, 15, 22 y 29, de 10:30 a 14:00 horas.
- Junio 2022: días 5, 12, 19 y 26, de 10:30 a 14:00 horas.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 18/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de la Música, para Ensayos del Coro Docecientos, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
23/02/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
23/02/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Marzo 2022: días 6, 13, 20 y 27, de 10:30 a 14:00 horas.
- Abril 2022: días 3 y 24, de 10:30 a 14:00 horas.
- Mayo 2022: días 1, 8, 15, 22 y 29, de 10:30 a 14:00 horas.
- Junio 2022: días 5, 12, 19 y 26, de 10:30 a 14:00 horas."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música**, para Ensayos del Coro Docecientos, para los siguientes días y horarios:

- Marzo 2022: días 6, 13, 20 y 27, de 10:30 a 14:00 horas.
- Abril 2022: días 3 y 24, de 10:30 a 14:00 horas.
- Mayo 2022: días 1, 8, 15, 22 y 29, de 10:30 a 14:00 horas.
- Junio 2022: días 5, 12, 19 y 26, de 10:30 a 14:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2022/152 Solicitud para colocación de carteles informativos con motivo de la Concentración del 8 de marzo por Las Violeteras.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de Las Violeteras (nº 2022/1925 de fecha 21/02/2022), exponiendo que con motivo de la Concentración del 8 de Marzo, que se llevará en coordinación con el Ayuntamiento y las distintas Asociaciones que participan en el Consejo Local de la Mujer, la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asociación Las Violeteras además de participar en dicha concentración y lectura de manifiestos, se sumarán con su campaña informativa y de divulgación feminista como vienen realizando desde 2018; y solicitan autorización para la colocación de carteles informativos y material divulgativo en elementos de la vía pública (farolas/postes), a partir del día 26 de febrero y a su retirada el día 9 de marzo del presente, así como una campaña informativa los días previos al 8 de marzo con megafonía y reparto de folletos, todo ello para visibilizar el "Día Internacional de la Mujer". Indicando que se comprometen a la retirada de los elementos instalados al día siguiente de la finalización de la Concentración.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de las Violeteras, para la colocación de carteles informativos y material divulgativo en elementos de la vía pública (farolas/postes), del 26 de febrero al 9 de marzo de 2022, así como a que los días previos al 8 de marzo próximo, lo divulguen con megafonía y reparto de folletos; debiendo retirarlo el día 9 de marzo de 2022.

2º) Notificar el presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejala Delegada de Igualdad, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2022/131 Aprobación de la Bonificación del 90% del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vista la solicitud de D., en representación de D. (DNI) con el número de entrada 2021/11998, solicitando bonificación del Impuesto Sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, en adelante I.C.I.O. relativa al expediente de obras nº 2021/1954 PARA OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en la nº .., con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de €, y cuya base imponible destinada a la adaptación de edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados es de €, según informe de la Arquitecta Técnica municipal.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Urbanismo el día 07 de enero de 2022.

Visto el informe emitido por el Tesorero de este Ayuntamiento fecha 15 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO la legislación aplicable a este expediente que es la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Los artículos 12, 14, 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal nº 105 reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.)

CONSIDERANDO. La ordenanza fiscal nº 105 reguladora del I.C.I.O., en su artículo 7.4 enuncia lo siguiente: "Se establece una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas o locales de negocio.

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por el técnico director de la obra, aportado copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo."

Para disfrutar de las bonificaciones previstas en este apartado, y de conformidad con el artículo 7.5 de la mencionada ordenanza, será necesario:

- Solicitud del interesado, en virtud de lo anterior el interesado presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación.
- Informe del Servicio de Obras y Urbanismo, el cual se encuentra incluido en el Expte. 2021/4252.
- Informe del Servicio de Gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento, que se encuentra incluido en el Expte. 2021/4252.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer a D la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la licencia urbanística del expte. 2021/1954 de la parte de la obra que sea destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Que según informe de la Arquitecta técnica municipal asciende a la cantidad de€.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a D.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Intervención, Tesorería, Rentas y Urbanismo.

2.3.2. PRP 2022/142 Aprobación de la Bonificación del 90% del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguientes Propuesta por D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vista la solicitud de D., en representación de D. (DNI) con el número de entrada 2021/7573, solicitando bonificación del Impuesto Sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, en adelante I.C.I.O. relativa al expediente de obras nº 2021/1953 PARA OBRAS REFORMA DE BAÑO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD en la CI n .., con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de €, y cuya base imponible destinada a la adaptación de edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados es de €, según informe de la Arquitecta Técnica municipal.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Urbanismo el día 07 de enero de 2022.

Visto el informe emitido por el Tesorero de este Ayuntamiento fecha 15 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO la legislación aplicable a este expediente que es la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Los artículos 12, 14, 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal nº 105 reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.)

CONSIDERANDO. La ordenanza fiscal nº 105 reguladora del I.C.I.O., en su artículo 7.4 enuncia lo siguiente: "Se establece una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas o locales de negocio.

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por el técnico director de la obra, aportado copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo."

Para disfrutar de las bonificaciones previstas en este apartado, y de conformidad con el artículo 7.5 de la mencionada ordenanza, será necesario:

- Solicitud del interesado, en virtud de lo anterior el interesado presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación.
- Informe del Servicio de Obras y Urbanismo, el cual se encuentra incluido en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- el Expte. 2021/4252.
- c) Informe del Servicio de Gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento, que se encuentra incluido en el Expte. 2021/4252.
- d) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la licencia urbanística del expte. 2021/1953 de la parte de la obra que sea destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Que según informe de la Arquitecta técnica municipal asciende a la cantidad de €.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a D.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Intervención, Tesorería, Rentas y Urbanismo.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

3.1.1. PRP 2022/159. -Rectificación de error material en Licencia Urbanística de Parcelación Urbana, Expte. Ref. G. N°2019/3657:

Detectado error material en la descripción del lindero Este y Oeste, de la Parcela 1, resultante de la Licencia de Parcelación Urbana, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de marzo de 2021, consistente en autorizar respecto de la Finca Registral ..., Tomo ..., Libro ..., Folio .. con referencia catastral, descrita como solar de forma irregular sito en calle ... nº .. con fachada a esa calle y a la Avda. de la Hispanidad, con una superficie registral de 13.288,95 m2, propiedad de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, licencia de segregación en dos parcelas resultantes:

- **Parcela 1**, con una superficie de solar de 635,59 m2, de forma regular, con situación según el plano de parcelas resultantes de la validación gráfica catastral con los siguientes linderos: al Norte con finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, al Sur y Este con resto de la finca matriz y al Oeste con finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, donde se ubica el CP Domingo Miras con referencia catastral, correspondiéndose con la Finca Registral, Tomo ..., Libro ..., Folio ..., a la que se agrupará.

Vista la documentación técnica que obra incorporada al expediente administrativo tramitado, consistente en planimetría debidamente georreferenciada y diligenciada por la Secretaria General de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 22 de febrero de 2022, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Apreciar error material en la descripción del lindero Este y Oeste que de la Parcela resultante 1, refleja el acuerdo de concesión de la Licencia de Parcelación Urbana adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de marzo de 2021, de conformidad con la planimetría georreferenciada adjunta a aquel, debidamente diligenciada por la Secretaria General.

Segundo.- En consecuencia, rectificar el acuerdo de concesión de Licencia Urbanística de Parcelación Urbana concedida en lo que respecta a la descripción del lindero ESTE y OESTE, resultando:

- **Parcela 1,** con una superficie de solar de 635,59 m2, de forma regular, con situación según el plano de parcelas resultantes de la validación gráfica catastral con los siguientes linderos: al Norte con finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, al Sur y OESTE con resto de la finca matriz y al ESTE con finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, donde se ubica el CP Domingo Miras con referencia catastral, correspondiéndose con la Finca Registral, Tomo ..., Libro ..., Folio ..., a la que se agrupará.

Lo anterior, conforme a la documentación gráfica georreferenciada que obra incorporada en dicho expediente debidamente diligenciada por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	38f81fff6b6d489b9d08053e52381b5e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	